

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL JUEVES 23 DE MARZO DE 1820.

S. Saturnino martir y S. Victoriano.

Sale el sol á las cinco y 56 minutos, y se pone á las seis y 4.

Madrid 10 de Marzo.

El señor secretario del Despacho de Estado en papel de este dia me dice lo siguiente.

El Rey se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente: »Habiendo tenido por conveniente separar al Marques de Mataflorida de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, he venido en nombrar interinamente para esta Secretaría, y mientras se arreglan los ministerios del Despacho como deban de estar, á D. José García de la Torre, fiscal del Consejo y Cámara. Tendraislo entendido y dispondreis su cumplimiento. Lo que comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno.»—Y de Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1820. = Alós.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Exhortacion del Obispo de Mallorca á sus Diocesanos.

Justo es, amados Diocesanos míos, que rompa yo el silencio en estos tan preciosos momentos, y justo es tambien que vosotros oigais la voz amorosa de vuestro Pastor, que no ha tenido ni tiene otra mira que la gloria de Dios, ni otros pensamientos que los de cooperar incesantemente á vuestra felicidad, amparandoos y consolandoos como tierno Padre en vuestros infortunios, y participando tambien de vuestras comunes satisfacciones: las teneis en el dia muy cumplidas, y manifestais claramente el júbilo que rebosa en

vuestros pechos por haber admitido y jurado S. M. la Constitución publicada en Cadiz por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812, y no puedo menos de acompañaros tambien en ellas, rendiros las mas expresivas gracias por las consideraciones de afecto y respeto con que me habeis distinguido, y hablaros con el lenguaje puro de la Religion y de la Constitución misma.

Alegraos os digo, amados hijos míos, con tan plausible motivo, pero alegraos en el Señor con justicia y rectitud de corazón; alegraos como en otro tiempo se regocijó el Pueblo de Dios, cuando celebró un suceso de público contento con tanta moderacion y santo júbilo, que muchos de otras sectas las abandonaron, y abrazaron la religion de aquel: alegraos rapido, mas sed justos y benéficos segun dice la Constitución á los Españoles todos, y ordena la Religion á los Christianos con el mayor encarecimiento, y acreditad en la presente ocasion, que no aplaudis la Constitución y la Religion con solos los labios, sino que las teneis profundamente grabadas en vuestros corazones: no os contenteis con respetar las personas, propiedades y demás derechos legítimos de vuestros conciudadanos y hermanos, hacedles tambien todo el bien posible, y extended vuestra beneficencia aun á los que os hubieren agraviado ú ofendido, como encarga el Evangelio; el tiempo santo en que nos hallamos es el del olvido de las injurias y reconciliación general; hagamosla todos con sinceridad, y alejense á la mayor distancia de nosotros los pequeños resentimientos, agenos de almas generosas y cristianas: no resuene ya mas en esta deliciosa Isla el eco terrible del fatal espíritu de partido, y destierrense para siempre de ella las viles pasiones de la venganza y envidia: no permita el Cielo que alguna de las ovejas que llevo sobre mis débiles hombros experimente su funesta y desgraciada influencia, y caigan sobre mí con su enorme peso todos los males é injurias, primero que sufra la mas mínima de ellas: substituyanse á los rastreros y depravados afectos, los sentimientos nobles y religiosos de generosidad, compasion y caridad cristiana: reine por todos los siglos una verdadera unión entre todos mis caros feligreses á despecho de las furias del infierno, y juntense el Cielo y la tierra para regocijarse mutuamente de ella: sea en adelante una misma la alma y uno mismo el corazón de los Mallorquines todos, y sea ultimamente la divisa que les distinga y señale como cristianos el amor eficaz y recíproco

por Jesu Christo; adoremos humildemente en todos los acontecimientos humanos su divina Providencia, y amemosle con todo nuestro corazon; amemos tambien al Rey unido á su dichoso Pueblo con la Constitucion política de la monarquía: cumplamosla y obedescamos á las leyes y á las autoridades constituidas, y trabajemos todos de comun concierto en adquirir y conservar una dulce y celestial paz, para que reluzca con ella en nuestros dias la belleza de los antiguos de la nacion y la Iglesia. Palma 19 de Marzo de 1820.—*Pedro Obispo de Mallorca.*

En la mañana de ayer se provisionó é instaló en el Salon de estas Casas Consistoriales por el Excmo. Sr. Conde de Montenegro, Gefe Político interino de esta Provincia, el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad compuesto de los señores que se anunciaron en el diario de ayer, y despues de haber prestado el juramento á la Constitucion Política de la Monarquía Española, se procedió al nombramiento de los señores que han de desempeñar las comisiones que estan á cargo del mismo, y son:

Para la Junta municipal de Sanidad: los Señores D. Pablo José Trias, D. Pedro José Arabí, D. Pablo Piquer, y D. Miguel Salvá.

Para Vocales de Caudales Comunes los Señores: D. Onofre Gradolí y D. Gerónimo de Alemañy.

Para Protectores del Santo Hospital General: D. Gerónimo de Alemañy y D. Cayetano Conzalez.

Para Obras y Policia: los Señores D. Juan Peretó de Vidal y D. José Amer de Troncoso.

Para Vocales de la Junta de Misericordia: los Señores D. Juan Melchor Tomas, antes Sureda, y D. Juan Barceló.

Para Vocal de la Caridad y Causas Pias: el Sr. D. José Fonticheli.

Para Protectores de la Casa de arrepentidas de la Piedad: el Sr. D. Cayetano Gonzalez, y el que lo era D. Joaquín Roca.

Para la Casa de la Crianza: D. Francisco Masanet.

Para la Oficina de Catastros el Sr. D. Pedro Juan Llompard.

Para la Secretaria de Ayuntamiento: los Señores D. Onofre Gradolí y D. Francisco Masanet.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y gobier-

no. Palma 23 de Marzo de 1820. — Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional = Miguel Ignacio Manera, secretario interino.

Congregados ayer á las diez de la mañana en casa del Excmo. Sr. Conde de Montenegro, Gefe Politico interino de esta provincia, todos los Vocales de la Junta superior de Sanidad de estas islas, á excepcion de D. Pedro Josef Ferrer ausente de esta capital, juraron per Dios y por los santos Evangelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion y promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812, y ser fieles al Rey; con asistencia del Secretario de la misma Junta quien lo juró igualmente. Lo que de orden de S. E. se pone en noticia del público. Palma 23 de Marzo de 1820. — Francisco Pujol, secretario.

Quien sepa el paradero de D. Manuel Rodriguez, capitán de Caballeria Volante de España, se servirá avisar al Administrador de Correos. Al que hubiese encontrado doce durillos de oro con veinte y cuatro cuartos en diferentes monedas de cobre, que se perdieron dias pasados, se suplica tenga la bondad de avisarlo en esta imprenta donde se le gratificará.

Se venden unas casas *botiga y -algorfa* sitas en la parroquia de San Nicolás, delante el horno del Sto. Cristo, manzana 193 casas 61 y 62.

IV En casa de Miguel Pons, confitero, calle de las Miñonas, se venden bugías de cera de buena calidad á 4 pesetas la libra.

Embarcaciones que fondearon ayer en este puerto.
Del Mahon en 2^l dias el jabeque del patron Rafael Verger, español, con azúcar y cacao. De la Novella en 3 dias el laud del patron Carlos Bouquette, francés, en lastre. De Areñs en 2 dias el canario del patron Jaime Pica, español, con zumaque y terralla.

Mañana saldrá correo para Iviza.

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.